

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de enero de 2007, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas reguladas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, de ayudas a las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción.

El Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, de ayudas a las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción, tiene como finalidad el fomento de las razas que se encuentran en esa circunstancia, y que se concretan en el Anexo del mismo, así como el establecimiento de las normas reguladoras de esas ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas que corresponda en función del domicilio del mayor número de asociados. Dichas ayudas se encuentran financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo prevé en el artículo 6 la convocatoria de las ayudas mediante una Orden anual, en la que además se fijarán las prioridades que en su caso deban establecerse teniendo en cuenta la evolución de las razas en peligro de extinción, realizándose dicha previsión el pasado año a través de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. 1. Se convoca para el año 2007 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, de ayudas a las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción, financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Presupuestos Generales del Estado.

2. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para resolver sobre la solicitudes que se reciban y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

4. En la concesión de las ayudas se estará a los criterios determinados en el artículo 2 de la Orden APA/2724/2004, de 26 de julio (BOE núm. 192, de 10 de agosto de 2004) de convocatoria de las ayudas para el año 2004.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de enero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Ministerio Medio Ambiente «Obtención de carbones activos a partir de desechos de PET» 007/2005/2-B (Ref. 1407).

Investigador responsable: Don Francisco Javier López Garzón.

Funciones del becario: Desarrollo de procedimientos para la obtención de carbones activos.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico, licenciado en Química o licenciado en Física.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.079 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: CV, nota media expediente, experiencia.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Javier López Garzón.
- M.^a Dominto García.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la «Evaluación del Programa Arena II» (Ref. 1414)

Investigadora responsable: Doña Margarita Pérez Sánchez.

Funciones del becario: Trabajo de campo, análisis de datos, y tareas relacionadas con el objeto del convenio.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en: Ciencias Políticas y Administración, Sociología, Historia, Economía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en investigación. Dominio de técnicas estadísticas. Dominio del programa informático SPSS. También se valorará especialmente la licenciatura en Ciencias Políticas y la de Sociología, así como la experiencia y los conocimientos en el campo de la evaluación.

Miembros de la Comisión:

- Margarita Pérez Sánchez
- Antonio Trinidad Requena.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto IMSERSO, núm. 150/06: Desarrollo de un dispositivo retinomórfico de alta resolución adaptado para baja visión y neuroprótesis visuales (Ref. 1415).

Investigador responsable: Don Francisco José Pelayo Valle.

Funciones del becario: Desarrollo del hardware y del software del dispositivo retinomórfico.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en desarrollo de hardware y de sistemas de ayuda para visión, Lenguajes VHDL y Handel-C, Diseño de sistemas con FPGA.

Miembros de la Comisión:

- Francisco J. Pelayo Valle.
- M.^a Begoña del Pino Prieto.

ANEXO IV

2 becas de personal Técnico de apoyo adscritas a los Servicios Centrales (Ref. 1420).

Investigador responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

Funciones del becario: Formación práctica en diseño, implementación, programación y puesta en marcha de aplicación informática destinada a la gestión global de la Universidad. Formación en detección y resolución de problemas informáticos. Todo con la coordinación pertinente del personal técnico responsable del CSIR.

Requisitos de los candidatos: Licenciados (Ingeniería, Informática de Sistemas e Ing. Técnicos en Informática de Gestión).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Desempeño de una beca similar a la de la convocatoria. Expediente académico. Experiencia previa. Cursos relacionados con la materia de la convocatoria.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Ruiz Moya o persona en quien delegue.
- Esteban Pérez Alonso o persona en quien delegue.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al convenio de financiación de una beca predoctoral entre la Universidad de Granada y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (Ref. 1424).

Investigador responsable: Doña Francisca L. Villalba Pérez.

Funciones del becario: Formación investigadora de la persona beneficiaria mediante el desarrollo de un trabajo de investigación (tesis doctoral) sobre el tema «El sistema de empleo público local en América Latina».

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Derecho.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Participación en proyectos de investigación referidos al desarrollo local en países latinoamericanos.

- Publicaciones de carácter nacional e internacional, así como formación específica que se encuentre relacionada con el tema objeto del trabajo de investigación.

- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Federico A. Castillo Blanco.
- Francisca Villalba Pérez.

ANEXO VI

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Programa VILPO+Universidad de Granada para formación de investigadores (Ref. 1425).

Investigador responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del becario: Llevar a cabo las investigaciones tendientes a la realización de la tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos: Título de Arquitecto.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Interés científico técnico y viabilidad del plan de trabajo propuesto.

- Interés de la Fundación Vilpo + Fundación.

Miembros de la Comisión: Comisión de seguimiento prevista en el convenio marco entre VILPO + Fundación y la Universidad de Granada.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Programa VILPO+Universidad de Granada para formación de investigadores (Ref. 1426)

Investigador responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del becario: Llevar a cabo las investigaciones para el desarrollo de una tesis doctoral sobre «Optimización de las condiciones y medios de cultivo de células madre con finalidad biorreparadora articular».

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Bioquímica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experto en técnicas de cultivo de células madre embrionarias.

- Experto en técnicas de cultivos de células madre adultas hematopoiéticas.

- Dominio de técnicas de diferenciación tanto de células madre embrionarias como adultas hacia los diferentes tipos celulares especializados que se encuentran en las articulaciones.

- Dominio de otras técnicas de biología molecular (RT-PCR, obtención de ADN-ARN y proteínas, Western-Blot, electroforesis en gel de agarosa y poliacrilamida).

- Dominio de inglés (hablado y escrito).

- Expediente académico (mínimo 1,5).

- Interés científico técnico y viabilidad del proyecto formativo propuesto.

- Interés de la Fundación Vilpo + Fundación.

Miembros de la Comisión: Comisión de seguimiento prevista en el convenio marco entre VILPO + Fundación y la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales. La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni